



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de informática

APRUEBESE EL REGLAMENTO INTERNO DEL SERVIDOR DE  
DOMINIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

**DECRETO EXENTO N° 01219/2025 /**

**PARRAL, 13 de Marzo de 2025**

**VISTO:**

1. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la Comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre del 2024.
2. El Acta de Proclamación de Alcalde de la Comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre del 2024
3. El juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024
4. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
5. El Decreto Exento N° 1702 de fecha 18 de Abril del 2022, mediante el cual, se aprueba la Política de Seguridad de la Información para la Ilustre Municipalidad de Parral.
6. La Ley N° 21.663 correspondiente a la Ley marco de Ciberseguridad.
7. El Decreto Exento N° 6341 de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual se delegan atribuciones alcaldicias y de firma en el Administrador Municipal.
8. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, se debe contar con un reglamento interno que establezca las normas y procedimientos para la implementación, administración, uso y seguridad del servidor de dominio de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**Que**, se debe resguardar los activos de información y mantener la seguridad de la información de la Municipalidad de Parral, por lo que es necesario contar con un servidor de dominio institucional.

**DECRETO**

**APRUÉBESE:**

El reglamento interno que establece las normas y procedimientos de la implementación, administración, uso y seguridad del servidor de dominio de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**ESTABLECESE:**

**ARTICULO PRIMERO:** OBJETIVO.- El presente reglamento tiene por objeto establecer normas y procedimientos para la implementación, administración, uso y seguridad del servidor de dominio en la Municipalidad de Parral , asegurando la protección de la información, el acceso controlado a los recursos informáticos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de ciberseguridad y protección de datos.

**ARTICULO SEGUNDO:** AMBITO DE APLICACIÓN.- Este reglamento es de aplicación obligatoria para todas las direcciones, departamentos y funcionarios o externos que utilicen los servicios del servidor de dominio en el desempeño de sus funciones dentro de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO:** ADMINISTRADORES DEL SERVIDOR DE DOMINIO.- La administración del servidor de dominio estará a cargo del Departamento de Informática, la cual será responsable de su configuración, mantenimiento y seguridad.

**ARTICULO CUARTO:** RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del servidor de dominio deberá:

1. Implementar y mantener el servidor conforme a las normativas vigentes.
2. Administrar cuentas de usuario y permisos de acceso.
3. Aplicar medidas de seguridad, monitoreo y auditoria.
4. Realizar respaldos periódicos y planes de recuperación ante desastres.
5. Atender incidencias y reportar vulnerabilidades de seguridad.

**ARTICULO QUINTO:** RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS.- Los usuarios deberán:

1. Utilizar sus credenciales de manera personal e intransferible.
2. Respetar las políticas de acceso y uso de los recursos informáticos.
3. Notificar cualquier incidente de seguridad al Departamento de Informática.

**ARTICULO SEXTO:** ACCESO Y CUENTAS DE USUARIO.-

1. El acceso al servidor de dominio se realizara mediante credenciales únicas asignadas por el Departamento de Informática.
2. Los permisos y roles serán definidos según la función del usuario en la Municipalidad.
3. El acceso de usuarios externos solo podrá autorizarse en casos excepcionales y con medidas de seguridad adicionales establecidas por el Departamento de Informática.

**ARTICULO SÉPTIMO:** POLITICAS DE CONTRASEÑA.- Las contraseñas deberán:

1. Tener al menos 8 caracteres, incluyendo mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales.
2. Cambiarse cada 90 días.
3. No reutilizarse en al menos los últimos 5 cambios.
4. Bloquearse tras cinco intentos fallidos de inicio de sesión.

**ARTICULO OCTAVO:** USO DE RECURSOS INFORMATICOS.

1. Queda prohibido el uso del servidor de dominio para actividades ajenas a las funciones municipales.



2. Se restringe la instalación de software sin autorización del Departamento de Informática.
3. Todo acceso y uso de información estará sujeto a auditoría y monitoreo.

#### **ARTICULO NOVENO: RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN.**

1. Se realizarán respaldos diarios, almacenados en medios seguros y cifrados.
2. Se ejecutarán pruebas periódicas de recuperación de datos.
3. En caso de incidente, la restauración de información se hará siguiendo el Plan de Continuidad Operacional.

#### **ARTICULO DÉCIMO: PROTECCION CONTRA AMENAZAS INFORMATICAS.**

1. Se implementarán antivirus, firewalls y sistemas de detección de intrusos.
2. Se aplicarán actualizaciones y parches de seguridad de manera regular.
3. Todo intento de acceso no autorizado será registrado y se tomaran las medidas correspondientes.

#### **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: REGISTRO Y MONITOREO.-**

1. Se mantendrán registros de acceso y modificaciones en el servidor de dominio.
2. Se realizarán auditorías de seguridad.
3. Los registros deberán conservarse por un mínimo de dos años.

#### **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: SANCIONES.**

1. El incumplimiento de este reglamento podrá derivar en sanciones administrativas.
2. En casos graves, se podrá aplicar suspensión del acceso al sistema y derivación a instancias superiores.
3. Si se detecta un uso indebido de los recursos, se procederá con la investigación correspondiente.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON**  
Alcalde  
Alcaldia



**IVAN DÁMINO HERNÁNDEZ**  
Administrador Municipal  
Administración Municipal

Ivan Damino/Paula Figueroa/Erica Gajardo/Felipe Langevin/Julio Aburto

#### **Distribución:**

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA  
Felipe Langevin Chandia  
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Julio Aburto Hernandez  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
Erica Gajardo Perez  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Paula Figueroa Vasquez



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20415042&hash=3aab5>